

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00568-00.

Obre en autos la constancia de entrega del citatorio al que se refiere el canon 291 del Código General del Proceso en la dirección en que el demandado recibe notificaciones personales, para los fines pertinentes.

Sin embargo, comoquiera que el aviso no cumple con los requisitos previstos en el artículo 292 del Estatuto procesal, se requiere al demandante enviarlo nuevamente, incluyendo en él, su fecha de elaboración.

Así mismo, se le conmina a cumplir lo ordenado en el ordinal cuarto del auto que libró orden de pago.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **5 de diciembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario